

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Si se encuentra en ese momento está al cargo de un grupo:

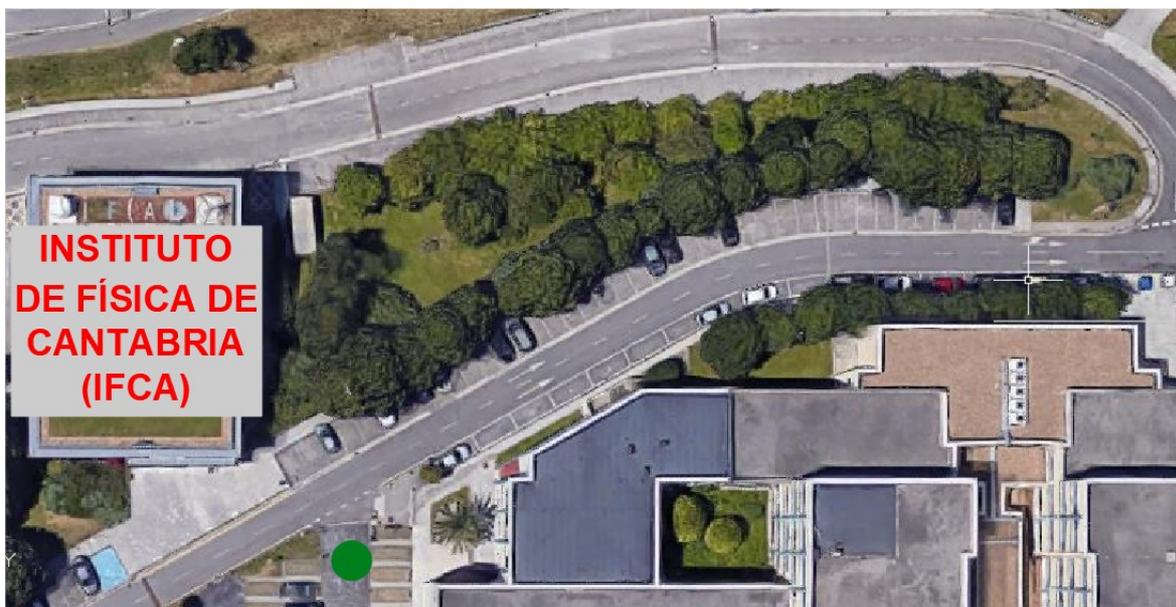
- Evacúeles ante el sonido continuo de la alarma **(+ 2 minutos)** al Punto de Reunión.
- Permanezca en el Punto de Reunión hasta que les sea comunicado que pueden volver al edificio o dispersarse.
- Si echan a alguien en falta comuníquese a los miembros del Equipo de Emergencia cuando se acerquen a los Puntos de Reunión. Habitualmente, están identificados con un chaleco de alta visibilidad.
- En caso de que se produzca un hecho relevante, diríjase al centro de control **(POR EL EXTERIOR DEL EDIFICIO)** y comuníquelo, o informe a un miembro del Equipo de Emergencias.

El **Centro de Control** se ubica en el vestíbulo de entrada de la planta baja. Es el lugar donde se va a gestionar la emergencia, centro de encuentro de los Vigilantes de Seguridad y se encuentra la Jefatura de la Emergencia.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVACUACIÓN

- **Proceder a la evacuación tan pronto como sea comunicada**, dirigiéndose inmediatamente hacia la salida más cercana y nunca retroceder.
- Mantener la calma, andar con ligereza, pero no correr.
- En pasillos y escaleras lineales circular por el lado derecho y cerca de la pared o barandilla.
- En el resto de escaleras circular por el exterior de las mismas.
- Los ocupantes del edificio deben **PERMANECER EN EL PUNTO DE REUNIÓN** hasta que se produzca el recuento y les sea comunicado que pueden volver al edificio o dispersarse.

El **Punto de Reunión** está señalizado en el aparcamiento de enfrente de la entrada principal del edificio.



Características:

- Es aquella zona fuera del edificio adonde tienen que dirigirse las personas que lo evacuan con el fin de **permanecer hasta el final de la emergencia**.
- Este punto está debidamente señalizado.

- Es obligatorio hacer un recuento y comunicar el resultado a la Jefatura de Emergencia.
- La **Jefatura de Emergencia** es la única persona capacitada para permitir el retorno al edificio u ordenar la dispersión del punto de reunión.

Fin de la emergencia.

- Solamente la Jefatura de Emergencia tiene la capacidad de ordenar la vuelta al edificio y será comunicado a través de los miembros del Equipo de Emergencia.
- Regresar de forma ordenada y escalonada.

NORMATIVA APLICABLE

R.D. 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. La Disposición General 1.5 Obligaciones del personal de las actividades. El personal al servicio de las actividades reseñadas en el Anexo I tendrá la obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que le sean asignadas en dicho Plan.

Decreto 24/2015, que regula los Planes de Autoprotección. CC.AA. de Cantabria.

Concepto de Autoprotección. Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Plan de Autoprotección. Es el documento que establece el **marco orgánico y funcional** previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de **prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia**, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones el **sistema público de protección civil**.

Objetivos:

- Evaluar el Plan de Autoprotección del edificio del Instituto de Física de Cantabria en su fase de implantación.
- Conocer la formación del personal del centro y el adiestramiento del personal que integra el Equipo de Emergencia.
- Proporcionar un instrumento eficaz para proponer próximos ejercicios.
- Proporcionar una herramienta para instruir al personal del centro y al que compone el Equipo de Emergencia.